

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00325-00**, informando que obra solicitud de ejecución. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

Conforme solicitud de ejecución elevada por la procuradora judicial de la parte demandante, mediante la cual pretende el pago por las costas judiciales, se le informa que reposa dentro de la relación de títulos del Despacho depósito judicial en el Banco Agrario consignado a nombre del demandante y en atención a que el presente asunto se encuentra legalmente fenecido y los dineros consignados no exceden el valor de las condenas proferidas, el Despacho se **ABSTENDRÁ** de ordenar el abono del presente litigio a un proceso ejecutivo.

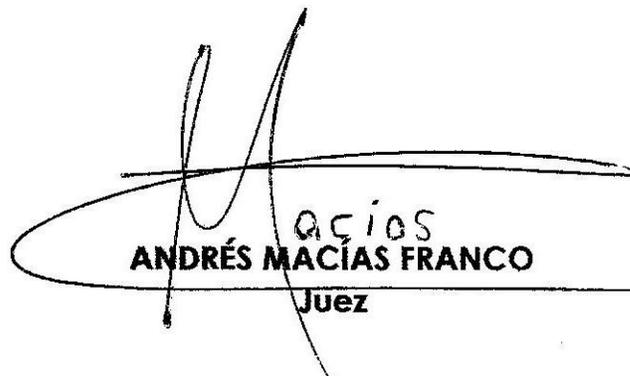
En consecuencia de lo anterior, **ENTRÉGUESE** a la Dra. **SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA**, identificada con C.C. No. 24.729.668, apoderada del demandante **MARCO AURELIO MORENO PARADA**, con poder expreso para retirar y cobrar, el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia:

No. 400100009022255 por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.280.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, el beneficiario podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.

RÉGRESEN las presentes diligencias al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez